

Resistencia, 05 de junio de 2023.

**VISTO:**

La Resolución M.D. N° 1063/21 "Modificaciones a la R.T. N° 51"; la Resolución J.G. N° 608/22 "Definición de montos de ingresos incluidos en el alcance de la R.T. N° 54 (Entes Pequeños y Medianos)" y la Circular de Adopción NIIF N° 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante "FACPCE"); y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 04/03/2021 la Mesa Directiva de la FACPCE, conforme lo autoriza el inciso i) del artículo 23 del Estatuto de dicha Federación aprobó la Resolución mencionada en el Visto;

Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional y la emisión de recomendaciones en aspectos relacionados con el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas;

Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las jurisdicciones del país han suscripto el Acta de Tucumán, en la que exteriorizaron explícitamente su compromiso de participar activamente en la discusión previa, difusión y elaboración de las normas profesionales relacionadas con el ejercicio de las profesiones mencionadas;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas que le otorga el art. 31° incisos 4) y 16) de la Ley N°347-C:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHACO  
RESUELVE:**

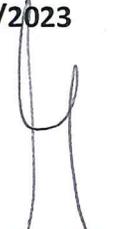
**Artículo 1°: APROBAR**, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Chaco, la **Resolución M.D. N° 1063/21** "Modificaciones a la R.T. N° 51"; la **Resolución J.G. N° 608/22** "Definición de montos de ingresos incluidos en el alcance de la R.T. N° 54 (Entes Pequeños y Medianos)" y la **Circular de Adopción NIIF N° 19** emitidas por los órganos correspondientes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran partes integrantes de la presente y se reconocen como normas profesionales obligatorias.

**Artículo 2°: ESTABLECER** su vigencia a partir del 1° de junio de 2023.

**Artículo 3°: REFRENDEN** la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**Artículo 4°:** Regístrese, dese difusión entre los matriculados, publíquese en la página web [www.cpcech.org.ar](http://www.cpcech.org.ar) y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 008/2023**

  
Cra. Sonia Roxana Medina  
Secretaria

  
Cr. Eric Germán Dahlgren  
Presidente